

RESOLUCIÓN N° 95-STJSL-SA-2018.-

San Luis, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-

VISTO: El Expte. ADM N° 4029/18 iniciado por la Dirección Contable, en virtud del pedido realizado por el Sr. Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Carlos A. Zoppi, para la REFACCION DE AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL Y PALACIO DE JUSTICIA – REFACCIONES POR HUMEDADES INTERIORES, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se efectuó el Concurso de Precios N° 28/2018, con fecha de apertura de ofertas el 06 de abril de 2018.

Que, según obra en el Acta de Apertura, se recepcionaron ofertas de las empresas: CREESF SERVICIOS de Serrano Gimena Verónica, INACOR S.A. y SAROME SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES de Sarome Luis Emanuel.

Que obra Informe Técnico de la Arq. Pollio, de fecha 16 de abril del corriente año, estableciendo como criterio de selección de ofertas el de la mejor conveniencia económica; e Informe del Área Compras de fecha 17 de abril del corriente año, donde se sugiere adjudicar el Concurso de Precios a la empresa CREESF SERVICIOS de Serrano Gimena Verónica, utilizando el criterio propuesto por el Informe Técnico.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo N° 661/2017, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III) inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 28/18, realizado por la Dirección Contable para la REFACCION DE AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL Y PALACIO DE JUSTICIA – REFACCIONES POR HUMEDADES INTERIORES.

II) ADJUDICAR a la empresa CREESF SERVICIOS de Serrano Gimena Verónica, CUIT N° 27-26278333-8, según criterio de mejor oferta

económica, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 158.644).

III) AUTORIZAR a la Dirección Contable a abonar Anticipo Financiero equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado, de acuerdo a lo especificado en el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

IV) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Servicios No Personales; Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial Mantenimiento y reparación de edificios y locales; del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 145.144), y en la partida presupuestaria Servicios No Personales; Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial Mantenimiento y reparación de edificios y locales; del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00).

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-

DC